

**RESUELVE SOLICITUD PRESENTADA POR AGRÍCOLA
COEXCA S.A.**

RES. EX. N° 3/ROL N° D-044-2020

CONCEPCIÓN, 12 DE MAYO DE 2020

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80° de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 31, de 8 de octubre del año 2019, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 288, de 13 de febrero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1/D-044-2020 de fecha 9 de abril de 2020, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-044-2020, seguido en contra de Agrícola y Forestas La Astas S.A., Rol Único Tributario N° 76.667.500-k y Agrícola Coexca S.A., Rol Único Tributario N° 76.427.647-7 (en adelante, “el titular” o “la empresa”).

2. Que, con fecha 7 de mayo de 2020, don Carlos Montoya, en representación de la empresa Agrícola Coexca S.A., presentó un escrito solicitando la absolución de los cargos, debido a que estos dicen relación exclusivamente con incumplimientos asociados a los proyectos: “Establecimiento Plantel de Cerdos Monte Verde Bajo”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 016, de 10 de enero de 2008 (“RCA N° 016/2008”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío y; “Mejoramiento del desempeño ambiental del plantel de cerdos Monte Verde, a través de la recuperación de purines para el riego, y el manejo de animales muertos”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 068, de 05 de abril de 2019 (“RCA N° 068/2019”) de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío, ambos de titularidad de la empresa Agrícola y Forestas La Astas S.A.

3. Que, a su vez en el mismo escrito solicita a esta SMA dar traslado de la presentación a la empresa Agrícola y Forestas La Astas S.A., se acompaña poder de don Carlos Montoya para representar a Agrícola Coexca S.A. y se fija como domicilio Longitudinal Sur Km. 259, Talca.

4. Que, con respecto a lo solicitado por la empresa es necesario indicar que se tendrá presente la solicitud de absolución la cual se ponderará en la oportunidad correspondiente. Por otro lado, con respecto a la solicitud de traslado, esta SMA por el momento no dará traslado a la empresa Agrícola y Forestas La Astas S.A., no obstante lo anterior y en

caso de que Agrícola Coexca S.A. lo estime necesario, podrá presentar mayores antecedentes para acreditar y fundamentar sus solicitudes en nuevas presentaciones.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE PRESENTE**, la solicitud de absolución de los cargos de la empresa Agrícola Coexca S.A. en el procedimiento Rol D-044-2020, la que será ponderada según su mérito, en la oportunidad procesal correspondiente.

II. **ESTESE A LO RESUELTO**, en el considerando N° 4 de esta Resolución, en relación a las solicitud de traslado presentadas en el escrito de 7 de mayo del presente año.

III. **NOTIFICAR** por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, Agrícola Coexca S.A., domiciliada en Longitudinal Sur Km. 259, comuna de Talca, Región del Maule.

I. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.**

Sigrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Con Copia:

-Agrícola y Forestal Las Astas S.A., domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea 2939, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

-Don Jaime Veloso Jara, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tucapel, domiciliado en calle Diego Portales N° 258, comuna de Tucapel.